



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8916/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veinticuatro de agosto del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8916 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado lo siguiente: *"Quisiera conocer cuál es el proceso de calificación del producto, y específicamente, si un producto que está calificado por el Seguro Social participa en una licitación y se gana, ¿es requisito indispensable mantener la imagen del producto lo que dure las entregas? O el seguro social acepta que aunque se haya ganado con una imagen, se pueda actualizar los cambios avalados por la entidad gubernamental correspondiente para la licitación en curso o entregas futuras, ¿Si es aceptado cual es el procedimiento a seguir?"* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, manifestó que, *"En el proceso de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos realizado por el Área de Calificación de DACABI, se evalúan los requisitos técnicos que deben cumplir los medicamentos adquiridos por el ISSS, la evaluación de los mismos se realiza previo a los procesos de compras institucionales. Los detalles del proceso se encuentran en el Instructivo de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos (El cual se envía en archivo adjunto), está publicado en la página web del ISSS y es divulgado a todos los potenciales proveedores; los requisitos que deben cumplir los medicamentos adquiridos por el ISSS se encuentran en las Fichas Técnicas de Medicamentos (FTM), dichos documentos también están publicados en la página web del Instituto.*

El proceso de calificación tiene carácter público, y podrán participar aquellas personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores del ISSS, con capacidad de suministrar los bienes requeridos para atender las necesidades de los derechohabientes del Instituto. Los proveedores de medicamentos no deben esperar la apertura de un proceso de compras para someter sus productos al proceso de calificación, es decir que pueden someter sus productos a dicho proceso y subsanar las observaciones realizadas por el área de calificación en cualquier momento, ya que el proceso de calificación es de carácter permanente.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

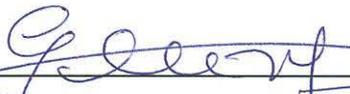
Específicamente en lo que respecta a mantener las imágenes del producto durante las entregas, el numeral 3.3 literal a) del Instructivo de Calificación establece: "La muestra deberá cumplir con las especificaciones descritas en las FTM, ser igual a la que entregará en los almacenes del ISSS en caso de ser adjudicados y estar en óptimas condiciones", esta afirmación también se hace en las Bases de Licitación y Aspectos Generales de las Contrataciones Directas. Sin embargo, el instructivo antes mencionado, en el numeral 3.3 literal L) establece: Cuando se realicen modificaciones en los empaques, debe presentar la nueva muestra con los cambios realizados y el correspondiente certificado de análisis y la respectiva autorización de nuevos empaques emitida por la DNM.

Considerando lo anterior, si durante la ejecución del contrato, el titular del producto decide cambiar los artes del mismo, el proveedor puede entregar un empaque diferente con el que fue adjudicado en un proceso de compras, siempre que actualice previamente el empaque en el Área de Calificación Técnica de Medicamentos y obtenga el estatus de Calificado, para lo cual debe presentar la nueva muestra, el certificado de calidad y el cambio de empaques autorizado por el ente regulador correspondiente (DNM para productos farmacéuticos y cosméticos, MINSAL para fórmulas nutricionales y alimentos). Dicho cambio debe ser notificado al administrador del contrato previo a la entrega del medicamento para su aprobación. Al momento de la recepción del producto en los almacenes del ISSS, no se aceptan empaques que no hayan sido aprobados por el Área de Calificación Técnica de Medicamentos".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detalla en la presente resolución y proporciónese en archivo adjunto "Instructivo de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos".

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Vioteta-Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

